

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 *
Tres id.....	7 *
Pago adelantado.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	22'50 ptas
Seis meses.....	12 *
Tres id.....	6'50 *
<i>Números sueltos 25 céntimos.</i>	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 335.)

### Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de octubre último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas...	Galgos.
4	Felipe Plaza.....	Canicosa.....	3194	>	>
	Francisco González.....	Santa Cruz.....	3195	>	>
	Avelino Miguel.....	Cogollos.....	3196	>	>
	Amardo López.....	Villangómez.....	3197	>	>
	Dionisio Andrés.....	Rupelo.....	3198	>	>
	Vicente Fernández.....	Aranda.....	3199	>	>
	Asterio Cascajares.....	Idem.....	3200	>	>
	Leopoldo Cebrían.....	Burgos.....	3201	>	>
	Blas Martínez.....	Vilviestre del Pinar.....	3202	>	>
	Isidoro Tobes.....	Aranda.....	3203	>	>
	Daniel de la Fuente.....	Burgos.....	3204	>	>
	Jacinto Pérez.....	Peñaranda.....	3205	>	>
	Leonardo Hernando.....	Idem.....	3206	>	>
	Dionisio Alonso.....	Mecerreyes.....	3207	>	>
	Ponciano Martínez.....	Villalmanzo.....	3208	>	>
	Antolin Minguito.....	Quemada.....	3209	>	>
	Luciano Vicente.....	Idem.....	3210	>	>
5	Francisco Cámaras.....	Pradolengua.....	3211	>	>
	Modesto López.....	Villagalijo.....	3212	>	>
	Isidoro Santos.....	Los Ausines.....	3213	>	>
	Teófilo Cristóbal.....	Mecerreyes.....	3214	>	>
	Juan Santamaría.....	Burgos.....	3215	>	>
	Angel Blanco.....	Ibeas de Juarros.....	3216	>	>
	Jacinto Minguez.....	Salas de los Infantes.....	3217	>	>
	Esteban Hernando.....	Garganchón.....	3218	>	>
	Nemesio Gonzalo.....	Fresneda de la Sierra.....	3219	>	>
	Nemesio Castilla.....	Cótar.....	3220	>	>
	Julio Benito.....	Roa de Duero.....	3221	>	>
	Mariano Palacios.....	Agés.....	3222	>	>
	Fernando Gutiérrez.....	Berlangas.....	3223	>	>
	Eusebio Gutiérrez.....	Sasamón.....	3224	>	>
	Rufo Arnaiz.....	Fuentemolinos.....	3225	>	>
	Luciano Mata.....	Zazuar.....	3226	>	>
	Perpetuo García.....	Hornillos del Camino.....	3227	>	>
	Francisco Mirán.....	Quintanilleja.....	3228	>	>
	Eugenio Marina.....	Fuentelcésped.....	3229	>	>
	Pedro María Serrano.....	Idem.....	3230	>	>
6	Eduardo Alonso.....	Burgos.....	3231	>	>
	Miguel Acitores.....	Revilla Vallejera.....	3232	>	>
	Julián Ruiz.....	Escalada.....	3233	>	>
	Eloy López.....	Idem.....	3234	>	>

6 Agustín Gallo.....	Escalada.....	3235	>
» Bernardino Marquina.....	Villalonquéjar.....	3236	>
» Agapito Pérez.....	Villagonzalo-Pedernales	3237	>
» Arturo Muro.....	Burgos.....	3238	>
» Autolín Quererro.....	Idem.....	3239	>
» Pedro Saiz.....	Modúbar de S. Cibrián	3240	>
» Gregorio Ibeas.....	Rioseras.....	3241	>
» Félix Nebreda.....	Rabé de los Escuderos	3242	>
» Gonzalo Guantes.....	Melgar.....	3243	>
» Antonio Díaz.....	Turzo.....	3244	>
» Daniel Franco.....	Melgar.....	3245	>
» Hermenegildo Segura.....	Tolbaños.....	3246	>
» Felipe Diez.....	Rioseras.....	3247	>
» Julián Santillana.....	Lerma.....	3248	>
» José García.....	Castrogeriz.....	3249	>
» Victoriano González.....	Briviesca.....	3250	>
» Pablo Carcedo.....	Viloria de Rioja.....	3251	>
» Francisco Mayor.....	Villamayor del Rio.....	3252	>
» Eloy Riaño.....	Viloria de Rioja.....	3253	>
» Florencio Corcuera.....	Idem.....	3254	>
» Adelaido Mayor.....	Idem.....	3255	>
» Modesto Mayor.....	Idem.....	3256	>
» Luis Riaño.....	Idem.....	3257	>
» Ramón Corcuera.....	Idem.....	3258	>
» José María Pinedo.....	Navas de Bureba.....	3259	>
» Andrés Huerta.....	Torrecilla del Monte.....	3260	>
» Pedro Dulax.....	Belorado.....	3261	>
» José Arraya.....	Monasterio.....	3262	>
8 Elias Ojeda.....	Monasterio de Rodilla.....	3263	>
» Saturnino Ruiz.....	Briviesca.....	3264	>
» Andrés Posada.....	La Puebla de Arganzón.....	3265	>
» Jesús Diez.....	Padrones de Bureba.....	3266	>
» Germán Soto.....	Idem.....	3267	>
» Sotero Martínez.....	Idem.....	3268	>
» Servando Saiz.....	Tapias de Villadiego.....	3269	>
» Ricardo Martínez.....	Burgos.....	3270	>
» Francisco Delgado.....	Castrogeriz.....	3271	>
» Isidoro González.....	Cabia.....	3272	>
» Crescencio Sainz.....	Villangómez.....	3273	>
» Pedro Vidores.....	Tórtolas del Enguera.....	3274	>
» Lauro González.....	Cubillos del Rojo.....	3275	>
» Florentino Cabesteros.....	Terradillos de Enguera.....	3276	>
» Segundo Cameno.....	Roa.....	3277	>
» Francisco Teran.....	Zurbuita.....	3278	>
» Vicente Contreras.....	Villatoro.....	3279	>
» Emilio Bustillo.....	La Gallega.....	3280	>
» Elpidio Bartolomé.....	Villusto.....	3281	>
» Adolfo Alonso.....	Idem.....	3282	>
» Francisco Alonso.....	Salas de Bureba.....	3283	>
» Vicente García.....	Hinojal de Riopisuerga.....	3284	>
» Isaac Azofra.....	Presencio.....	3285	>
» Sebastián Bartolomé.....	Idem.....	3286	>
» Valentín García.....	Fuentelcésped.....	3287	>
» Jenaro Bartolomé.....	Idem.....	3288	>
» León Calvo.....	Idem.....	3289	>
9 Cipriano Soto.....	Gumiell del Mercado.....	3290	>
» Pascual Núñez.....	Gumiell de Hizán.....	3291	>
» Felipe Gutiérrez.....	Villalbilla de Gumiell.....	3292	>
» Audré Peña.....	Aranda.....	3293	>
» Sebastián Pérez.....	Caleruega.....	3294	>
» Pedro Reygal.....	Gumiell de Hizán.....	3295	>
» Grogorio Polo.....	Caleruega.....	3296	>
» Cayo Alonso.....	Palacios de Riopisuerga.....	3297	>
» Basilio Vicario.....	Briougos.....	3298	>
	Valdeande.....	3299	>





25	Honorio Ibáñez.	Arenillas de Riopisuerga	3672
	Venancio Robles.	Cealdilla Sotobrín.	3673
	Eutiquiano Sanz.	Quintanilla del Monte.	3674
	José del Alamo.	Brazacorta.	>
	José García.	Idem.	3675
	Eugenio Peñalba.	Aranda.	3676
	Ezequiel Cano.	Villasandino.	3677
	Mariano Martínez.	Acedillo.	3678
	Manuel de la Fuente.	Burgos.	3680
	Santos Barriuso.	Corralejo.	3681
26	Secundino Pérez.	Villalba de Duero.	3682
	Donato Araco.	Monasterio.	3683
	Constantino Calvo.	Cilleruelo de arriba.	3684
	Juan Grande.	Idem.	3685
	Valentín Peña.	Aranda.	3686
	Iñigo García.	Huérmeces.	3687
	Celedonio Villanueva.	Barbadillo de Herreros.	3688
	Antoliano Miguel.	Vizmalo.	3689
	Fermin Alvarez.	Fuentespina.	3690
	Hilario Montoya.	Miranda.	3691
	Pelayo Alvarez.	Fuentespina.	3692
	Cesáreo Pérez.	Aneyugo.	3693
	Demetrio Martínez.	Villalonquéjar.	3694
	José del Río.	Lerma.	3695
	Antonio Prieto.	Hontoria del Pinar.	3696
	Eusebio García.	Revillarruz.	3697
	Jesús del Barrio.	Quintanilla Riopico.	3698
	Matías Cuartango.	Briviesca.	>
	Segundo Elosúa.	Idem.	3699
	Ernesto Hattenberger.	Valdenoceda.	3700
	Pedro Maté.	Presencio.	3701
	León González.	Quintanilla San Garcia.	3702
	Daniel Echevarría.	Idem.	3703
	Gregorio Rodríguez.	Revilla del Campo.	3704
27	Félix Alegre.	Cueva de Juarros.	3705
	Pío Carranza.	Grisaleña.	3706
	Florían Martínez.	Idem.	3707
	Emilio Hernando.	Burgos.	3708
	Teodoro Sáez.	Villalmanzo.	3709
	Diosdado Conde.	Villafria.	3710
	Sergio Pérez.	Manciles.	3711
	José Ruiz.	Burgos.	3712
	Mariano Martínez.	Hinojar de Riopisuerga.	3713
	Francisco Renedo.	Sotovellanos.	3714
	Flaviano Pérez.	Ciadoncha.	3715
	Porfirio Pérez.	Idem.	3716
	Orencio Pérez.	Idem.	3717
29	Pedro Ibeas.	Rebolledas (Las).	3718
	Saturnino López.	La Puebla de Arganzón.	3719
	José Martínez.	Villángomez.	3720
	Julio Rojo.	Rebolledas (Las).	3721
	Urbano Cabia.	Bárcena.	3722
	Anacleto García.	Cabezón de la Sierra.	3723
	Gabino Palacios.	Modúbar de la Cuesta.	3724
	Pedro Regalado.	Barbadillo de Herreros.	3725
	Jesús Hurtado.	Sasamón.	3726
	Benito Cámera.	Tabliega.	3727
	Aniceto Rueda.	Idem.	3728
	Remigio Ortiz.	Miranda.	3729
	Primitivo Alonso.	Hinojal de Riopisuerga.	3730
	Braulio Nebreda.	Ruyales del Agua.	3731
	Natalio Llorente.	Roa de Duero.	3732
	Constantino Aguinaga.	Bahabón de Esgueva.	3733
	Marcoos Arribas.	Cilleruelo de arriba.	3734
	Julián Rodríguez.	Torre de Treviño.	3735
	Juan Rodríguez.	Idem.	3736
	Jesús Manso.	Mahamud.	3737
30	Bonifacio Langa.	Vadocondes.	3738
	Alberto García.	Hontoria Valdearados.	3739
	Millán García.	Idem.	3740
	Martin Sequera.	Miranda.	3741
	Ignacio Díaz.	Idem.	3742
	Sixto Ezquiaga.	Idem.	3743
	Isidoro Pecina.	Idem.	3744
	Eustaquio Sequera.	Idem.	3745
	Fermín de la Fuente.	Idem.	3746
	Jeronimo Arribas.	Cilleruelo de arriba.	3747
	Aurelio Ortega.	San Juan del Monte.	3748
	Nicolás Espinosa.	Quintanalaranco.	3749
	Cándido Hernández.	Huerta de arriba.	3750
	Isidoro Pecina.	Mirands.	3751
	Emilio Bartolomé.	Cabañas de Esgueva.	3752
	Rafael Rojo.	Aranda.	3753
	Higinio Ochoa.	Idem.	3754
	Valentin Ortega.	Tornadijo.	3755
	Bartolomé Ortega.	Cilleruelo de arriba.	3756
	Lorenzo Renedo.	Castromorca.	3757
	Basilio Pérez.	Burgos.	3758
	Inocencio Santamaría.	Villorijo.	3759
31	Carlos Bobillo.	Burgos.	3760
	Antonio Marin.	Hontanas.	3761
	Clemente Maté.	Aranda.	3762

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## EDICTO

Por el presente se hace saber a D. Florencio Martínez, vecino que fué del pueblo de Gumiel de Hizán, de esta provincia, y que en la actualidad aparece de ignorado paradero, que en el expediente de defraudación que le fué instruido, por el ejercicio de la industria de Molino dos piedras con aparato cernidor, del número 399 de la tarifa 3.<sup>a</sup>, se ha dictado por esta Administración de contribuciones, la siguiente resolución:

«Visto este expediente, y Resultando, que levantada acta de occultación, se hizo constar en la misma, por los inspectores actuarios, que las dos piedras, porque aparece matriculado el Sr. Martínez, por solo tres meses, trabajan por un año, además de un aparato cernidor, probándolo así en forma debida, siendo tan solo diferencial al acto fraudulento, y quedando autorizada el acta en la forma reglamentaria procedente. Resultando, que pasado el expediente a ser de defraudación, por no haber sido presentada Alta de la industria diferencial clasificada, y y dada vista del mismo, no acude a ella el interesado, por resultar de domicilio desconocido, y cumplido en este caso con lo prevenido en el vigente Reglamento de procedimientos de 13 de octubre de 1903, fueron transcurridos los diez días reglamentarios con resultado negativo. Vistos los Reglamentos orgánicos provincial y vigente de la contribución industrial y de comercio. Considerando: que sin más elementos de juicio que el que arroja el acta inicial del expediente, es lógico deducir como cierta la defraudación cometida que se persigue y que reglamentariamente denuncia la Inspección, que sin prueba alguna en contrario, cabe estimarla en todas sus partes, asintiendo a ella; e imponiendo al expedientado las responsabilidades que haya lugar, y Considerando: que en el presente actuado se ha cumplido con todos los requisitos y formalidades necesarios en su tramitación. Esta Administración de contribuciones acuerda declarar de defraudación este expediente, y responsable en el mismo a D. Florencio Martínez, vecino que fué del pueblo de Gumiel de Hizán, de esta provincia, por el ejercicio probado de la industria diferencial de dos piedras Molino de presa, de un año trabajando, en vez de los tres meses, con que aparece tributando al Tesoro, más un aparato cernidor del número 399 de la tarifa 3.<sup>a</sup>, a partir del año 1920-21, imponiéndole las responsabilidades establecidas en los artículos 181 y 182 del expresado Reglamento de industrial, con notificación de este acuerdo y liquidación que debe practicarse al efecto en la forma reglamentaria procedente.

## Liquidación.

D. Florencio Martínez, de Gumiel de Hizán.—Diferencia de molino dos piedras en presa, con aparato cernidor y un año trabajando, al de iguales elementos en represa, sin aparato cernidor y tres meses de trabajo, de los números 399 y 400 de la tarifa 3. <sup>a</sup> . Cuota anual diferencial irreducible 155'40 pesetas.
Cuota anual de 1920-21.... 155'40
Recargo municipal..... 20'20
Premio de cobranza..... 8'78
Penalidad impuesta..... 155'40
Total por carta de pago.. 339'78

Lo que se notifica, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del interesado, el que deberá ingresar en arcas del Tesoro, dentro del plazo de diez días el total importe de la liquidación expresada, pudiendo interponer contra dicho fallo, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días, reclamación económica administrativa, y con la advertencia de que, de no verificar cuanto se manifiesta, le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 20 de noviembre de 1923.  
—El Administrador de Contribuciones, Fernando del Castillo.

## ANUNCIOS Oficiales

Regimiento Lanceros de Borbón,  
4.<sup>o</sup> de Caballería.

Existiendo en este Regimiento tres plazas vacantes de herrador de segunda categoría y tres de forjador, las cuales han de ser provistas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de dicha clase, aprobado por Real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al primer Jefe del mismo, hasta el dia 26 de diciembre próximo, en cuyo dia y hora de las once, tendrá lugar por la Junta técnica, el examen de los aspirantes.

Burgos 16 de noviembre de 1923.  
—El Comandante Mayor, Salvador Portillo.

## ANUNCIOS particulares

## FERNANDEZ VILLA HERMANOS

## BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.  
Compra y venta de valores.—Pago de cupones.  
Giro, cambio y descuento.  
Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1

## DOCTOR C. URRACA

## OCULISTA.

Consulta de once á una.—Llave, 18, pral.—Burgos. 1